

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre 2019 comparecen por una parte, **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (IHSA S.A.)**, CUIT nro. **30-61029860-1** representada por CARLA TERRUZZI DNI 28.239.522, con domicilio en Avenida Melián Nro. 2752 de esta Ciudad y por la otra, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, personería gremial nro. 1721, con domicilio en Santiago del Estero nro. 354/360, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, acompañado de los trabajadores médicos CECILIA VIRGINIA CABODEVILA DNI 12.089.675 y FELIX NORBERTO DI LERNIA DNI 13.773.170, integrantes de la Filial de AMAP en la empresa IHSA S.A., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: IHSA S.A. reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para esa firma.-

SEGUNDO: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 1228/11 E.-

TERCERO: Bono Decreto 665/19: Las partes acuerdan que la asignación no remunerativa establecida por el Decreto 665/19, en las condiciones establecidas en dicha normativa, se abonará, en dos cuotas de \$ 2500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) cada una, hasta diez días hábiles luego de vencido el plazo de pago de los salarios de los meses de octubre y noviembre de 2019 respectivamente. El importe indicado se abonará a los médicos que se desempeñen en una jornada de 24 o más horas laboral, semanal y habitual, y en forma proporcional si la jornada laboral fuere inferior.

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares.



CARLA TERRUZZI
Apoderada